



Sección Sindical Estatal BBVA

19 febrero 2010

NOMINA DE FEBRERO - 2010

Finalmente para este mes de febrero, la empresa va a aplicar la actualización fijada para nuestros salarios, en el Convenio colectivo de Banca: 2%, tanto en la cuantía correspondiente a la nómina de este mes como en la parte que nos adeuda del mes de enero.

Por tanto, nuestros salarios brutos deben de ser incrementados al menos en dicha cantidad (2%) consolidando **una mejora de nuestro poder adquisitivo en relación al IPC** (Índice de precios al consumo) **del pasado año del 1,1%**.

Aquellos trabajadores a los que la empresa tenga asignados complementos personales, en esta nómina, unilateralmente se la puede ajustar, ya que la única subida que tenemos todos garantizada es la fijada en el citado Convenio colectivo, que es de aplicación sobre todos los conceptos salariales fijados en dicha norma (salarios, trienios, pluses, etc.).

Por tanto, en algunos casos nos podemos encontrar con absorciones de parte de la retribución denominada CVP -Complemento voluntario personal-, en una cuantía que no puede ser superior a la del importe de incremento del Convenio sobre el total de retribuciones.

Entendiendo UGT, que con los resultados del pasado año (en los que los trabajadores hemos sido partícipes) no debiera producirse absorción alguna de estos CVP, garantizándose por tanto y para todos, que tengamos este año en el SGA (Sueldo global anual), al menos la subida fijada en el Convenio.

También en la nómina de febrero, se percibirán los importes correspondientes al **bono anual (AVE)** cuyo cálculo este año se ha modificado en relación al pasado y para los trabajadores de las provincias a las que en su día correspondían los economatos, cobrarán la **Compensación economato** o el Complemento bis de BBSS (también vinculado al economato).

Y por último, se actualizarán las bases mínimas de cotización a la Seguridad Social (a los que corresponda) y para todos, se recalculará la retención del IRPF, en función de la cuantía que este previsto cobremos este año.

Como podéis observar, nuevamente la de febrero es una nómina compleja, motivada por la decisión de la empresa de no aplicar la subida de Convenio en el mes de enero, nos tememos que con la intención de enmascararla en los pagos de febrero.

¡¡Con lo fácil y clarificador que hubiera resultad aplicar la subida legal de convenio en enero (así todos conoceríamos su cuantía) dejando para febrero los enjuagues que anualmente realizan con las retribuciones variables!!

En todo caso, ante cualquier duda o necesidad de aclaración que preciséis al respecto de vuestras nominas, poneros en contacto con los Delegados de UGT en vuestro ámbito o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección info@ugtbva.com



TABLAS SALARIALES 2010 EN BBVA

SUELDO BASE EN BBVA		
Grupo de Técnicos		
Nivel	Cuantía anual	Por paga
I	51.364,43 €	2.776,46 €
II	44.414,34 €	2.400,77 €
III	37.563,58 €	2.030,46 €
IV	35.789,23 €	1.934,55 €
V	30.944,44 €	1.672,67 €
VI	28.974,19 €	1.566,17 €
VII	27.528,81 €	1.488,04 €
VIII	26.082,87 €	1.409,88 €

Grupo Administrativos y Servicios Generales		
Nivel	Cuantía anual	Por paga
IX	24.102,78 €	1.302,85 €
X	21.474,59 €	1.160,79 €
XI	19.296,54 €	1.043,06 €

BOLSA DE VACACIONES	
Meses de disfrute	Cuantía
Junio, julio, agosto y septiembre	141,96 €
Marzo, abril, mayo y octubre	227,14 €
Resto de meses	397,46 €

TRIENIOS EN BBVA	
Cuantía anual	Por paga
667,39 €	36,07 €

PLUS DE CALIDAD DE TRABAJO	
Cuantía anual	Por mes
2.079,89 €	173,24 €

PLUS TRANSITORIO (Administración Oficinas)	
Cuantía anual	Por mes
582,76 €	48,56 €

DIETAS	
Pernoctando fuera	Pernoctando domicilio
30,17 €	13,22 €

AYUDA FAMILIAR	
Hijos hasta 3 años	De 4 a 23 años
468,18 €	275,71 €

TRIENIOS EN BBVA GRUPO DE TÉCNICOS		
Nivel	Cuantía anual	Por paga
I	761,95 €	41,19 €
II	580,20 €	31,36 €
III y IV	502,36 €	27,15 €
V	412,90 €	22,32 €
VI y VII	277,06 €	14,98 €
VIII	216,47 €	11,70 €

PLUS POLIVALENCIA FUNCIONAL / SGG	
Cuantía anual	Por mes
1.138,58 €	94,88 €

ASIGNACION TRANSITORIA ADM. NIVEL XI HASTA 3 AÑOS	
Cuantía anual	
62,94 €	

COMPLEMENTO MINIMO A SALARIO TIT. NIVEL VIII JORNADA PARTIDA SFP	
Cuantía anual	Por mes
1.767,70 €	147,30 €

AYUDA ALIMENTARIA JORNADA PARTIDA	
Cuantía diaria	
9,00 €	

Si tienes alguna duda ponte en contacto con esta Sección Sindical o con cualquier Delegado de UGT en tú ambito territorial.